

**A Y U N T A M I E N T O S****SAN LEONARDO DE YAGÜE**

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante nuevos y/o mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Modificaciones en el Presupuesto de Gastos

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	43.500,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	100,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales.....	22.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES	65.600,00 €

Esta modificación se financia:

1. Nuevos y/o mayores ingresos:

Capítulo 7.- Transferencias de capital	11.000,00 €
--	-------------

2. Con cargo al remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2020:

Capítulo 8.- Activos financieros.....	54.600,00 €
TOTAL RECURSOS IGUAL A LAS MODIFICACIONES.....	65.600,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Leonardo de Yagüe, 2 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos 2515

BOPSO-141-17122021